

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

୧୨୩୪୫୬୭୮୯୧୦୧୧୧୨୧୩୧୪୧୫୧୬୧୭୧୮୧୯୨୦୨୧୨୨୨୩୨୪୨୫୨୬୨୭୨୮୨୯୩୦୩୧୩୨୩୩୩୪୩୫୩୬୩୭୩୮୩୯୪୦୪୧୪୨୪୩୪୪୪୫୪୬୪୭୪୮୪୯୫୦୫୧୫୨୫୩୫୪୫୫୫୬୫୭୫୮୫୯୬୦୬୧୬୨୬୩୬୪୬୫୬୬୬୭୬୮୬୯୭୦୭୧୭୨୭୩୭୪୭୫୭୬୭୭୭୮୭୯୮୦୮୧୮୨୮୩୮୪୮୫୮୬୮୭୮୮୮୯୯୦୯୧୯୨୯୩୯୪୯୫୯୬୯୭୯୮୯୯

Denkmal.

DE: 2 COPIAS

CUMTLE: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTTER S. A.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS,

2017	23	01	08	P00204
------	----	----	----	--------

NOTARIA OCTAVA



su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se
agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos
los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados
de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones
Hereditarias y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL
ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los
herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO de
estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de
estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de
estado civil soltero, LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO de estado
civil casado, MERCEDES MARILENE CEDEÑO CEDEÑO de estado
civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDEÑO CEDEÑO de estado
civil divorciada, JOSE MARIANO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil
casado, JOSE TOMAS CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado,
FRANCISCO MODESTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil
casado, JOSE IVAN CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora
MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD
ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la
totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes
Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la

POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,
derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a
sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO
ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA
ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO
MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO

CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO,
LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA

CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO,
MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO

CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO,
FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN

CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,

declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la
presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo

le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo
exposto los comparecientes, se allanan a este documento publico y

notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los
efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes

en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-**
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes, declaran

que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y
singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se

adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los
faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contiendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO
C.C. 171063215-7

171063215-7

SILVIA ACASIA CEDEÑO CEDEÑO

C.C. 171148436-8
171148436-8

Dr. Mario Fuentes Ramos

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia 5 DOMINGO DE LOS CDOS, y con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDEÑO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDEÑO CC 1703437481.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDEÑO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
2016
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE



STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
BOMBOLI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 13
CEDEÑO CEDEÑO FERNANDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
CECULA
1707821136
NUMERO
001 - 304



JURTA No.
001



CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



00507952

V333-11222

[Signature]

[Signature]

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDEÑO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDEÑO IMAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO
2014-07-04
FECHA DE EXPIRACION

2021-07-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE CIUDADANIA

170782113-8

CEDEÑO CEDEÑO
FERNANDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL EMPALME
VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO 1083-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ZANDRA ELIZA
GUERRERO OJEDA



nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

୧୨୩୪୫୬୭୮୯୧୦୧୧୧୨୧୩୧୪୧୫୧୬୧୭୧୮୧୯୨୦୨୧୨୨୨୩୨୪୨୫୨୬୨୭୨୮୨୯୩୦୩୧୩୨୩୩୩୪୩୫୩୬୩୭୩୮୩୯୪୦୪୧୪୨୪୩୪୪୪୫୪୬୪୭୪୮୪୯୫୦୫୧୫୨୫୩୫୪୫୫୫୬୫୭୫୮୫୯୬୦୬୧୬୨୬୩୬୪୬୫୬୬୬୭୬୮୬୯୭୦୭୧୭୨୭୩୭୪୭୫୭୬୭୭୭୮୭୯୮୦୮୧୮୨୮୩୮୪୮୫୮୬୮୭୮୮୮୯୯୦୯୧୯୨୯୩୯୪୯୫୯୬୯୭୯୮୯୯

Senifer. D

DE: 2 COPIAS

CUMTLE: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTTER S.A.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES

2017	23	01	08	P00204
------	----	----	----	--------

NOTARIA OCTAVA



su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO
CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO,
LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA
CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO,
MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO
CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO,
FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN
CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,
declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la
presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo
le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo
exposto los comparecientes, se allanan a este documento publico y
notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los
efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes
en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-**
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes, declaran
que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y
singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se
adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los
faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Dr. Mario Fuentes Ramos

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7
1710632157

[Signature]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos





CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia 5 DOMINGO DE LOS CRDS, y con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTO con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481 -
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCION: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016



PARROQUIA
CHIGUIPE
CANTON
SANTO DOMINGO
PROVINCIA
STO DGO TSACHILAS
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1
CEDEÑO CEDENO FRANCISCO MODESTO
NÚMERO
005 - 033
0800953259
CEDEÑO
CÉDULA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

005
JUNTA No.



ECUATORIANA*****
V43444442
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
JOSE ANTONIO CEDENO CEDENO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MAURA CATALINA CEDENO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MANTA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
20/06/2018
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0544127
Mdb
FORMA No.
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 080095325-9
CEDEÑO CEDENO FRANCISCO MODESTO
GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA
LUGAR DE NACIMIENTO
23 AGOSTO 1966
REG. CIVIL 010-0067 00963 M
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA
1966
FOTO

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

୧୨୩୪୫୬୭୮୯୧୦୧୧୧୨୧୩୧୪୧୫୧୬୧୭୧୮୧୯୨୦୨୧୨୨୨୩୨୪୨୫୨୬୨୭୨୮୨୯୩୦୩୧୩୨୩୩୩୪୩୫୩୬୩୭୩୮୩୯୪୦୪୧୪୨୪୩୪୪୪୫୪୬୪୭୪୮୪୯୫୦୫୧୫୨୫୩୫୪୫୫୫୬୫୭୫୮୫୯୬୦୬୧୬୨୬୩୬୪୬୫୬୬୬୭୬୮୬୯୭୦୭୧୭୨୭୩୭୪୭୫୭୬୭୭୭୮୭୯୮୦୮୧୮୨୮୩୮୪୮୫୮୬୮୭୮୮୮୯୯୦୯୧୯୨୯୩୯୪୯୫୯୬୯୭୯୮୯୯

Senifer. D

DE: 2 COPIAS

CUMTLE: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTTER S. A.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS,

2017	23	01	08	P00204
------	----	----	----	--------

NOTARIA OCTAVA



su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDENO CEDENO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDENO CEDENO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO

CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA

CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO

CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN

CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,

declaran plena conformidad con la celebración y suscripción de la presente escritura pública, consecuentemente de consumo acuerdo

le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de última instancia, por lo expuesto los comparecientes, se allanan a este documento público y

notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los efectos jurídicos que éste genera, sin que fueran los comparecientes

en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes, declaran

que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se

adjudican entre si dichas acciones y demás derechos que la ley los faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contiendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Dr. Mario Fuentes Ramos

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7
1710632157

[Signature]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos



CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDEÑO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDEÑO CC 1703437481.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDEÑO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
2016
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUNTA No. 042
 NÚMERO 042 - 283
 CEDENO CEDENO JOSE IVAN
 CÉDULA 1710632124
 APELLIDOS Y NOMBRES
 STO DGO TSACHILLAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 CANTON
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017
 CNE

ECUATORIANA*****
 V3333VE222
 CASADO
 DELLY ALEXANDRA COELLO BOZADA
 SECUNDARIA
 CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ANTONIO CEDENO CEDENO
 MAURA CATALINA CEDENO SALTO
 LA CONCORDIA / 19/11/2012
 19/11/2024
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DUF 0109710

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA
 CIUDADANIA No. 171063212
 CEDENO JOSE IVAN
 GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO (IBARRA/EMPALME)
 05 ABRIL 1971
 FECHA DE NACIMIENTO 0129 00710 M
 GUAYAS/EL EMPALME
 VELASCO IBARRA/EMPALME 1971

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

୧୨୩୪୫୬୭୮୯୧୦୧୧୧୨୧୩୧୪୧୫୧୬୧୭୧୮୧୯୨୦୨୧୨୨୨୩୨୪୨୫୨୬୨୭୨୮୨୯୩୦୩୧୩୨୩୩୩୪୩୫୩୬୩୭୩୮୩୯୪୦୪୧୪୨୪୩୪୪୪୫୪୬୪୭୪୮୪୯୫୦୫୧୫୨୫୩୫୪୫୫୫୬୫୭୫୮୫୯୬୦୬୧୬୨୬୩୬୪୬୫୬୬୬୭୬୮୬୯୭୦୭୧୭୨୭୩୭୪୭୫୭୬୭୭୭୮୭୯୮୦୮୧୮୨୮୩୮୪୮୫୮୬୮୭୮୮୮୯୯୦୯୧୯୨୯୩୯୪୯୫୯୬୯୭୯୮୯୯

Senifer. D

DE: 2 COPIAS

CUMTLE: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTTER S. A.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS,

2017	23	01	08	P00204
------	----	----	----	--------

NOTARIA OCTAVA



su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora
MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD
ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la
totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes
Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESIÓN EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,
derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a
sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO
ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA
ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO
MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO

CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA

CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO

CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN

CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,

declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo

le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo expuesto los comparecientes, se allanan a este documento publico y

notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes

en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes, declaran

que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se

adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Telf.: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadoocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Dr. Mario Fuentes Ramos

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7
1710632157

[Signature]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos



CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia 5 DOMINGO DE LOS CDS, y con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCION: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

10 - 3845138

REPÚBLICA DEL ECUADOR

042

JUNTA No. 042 - 286

NÚMERO 0901991299

CEDULA

CEDENO CEDENO JOSE MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSAGHILAS

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CANTON SANTO DOMINGO

PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROCESO ELECTORAL 2017

19 DE FEBRERO 2017

CNE

COMISION NACIONAL ELECTORAL

Barra de código de barras

Foto de identificación

DIRECCIÓN GENERAL

Firma del Ciudadano

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-05

2015-10-05

SANTO DOMINGO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CEDENO MAURA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDENO JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO INDUSTRIAL

V2343V3222

000517073

Foto de identificación

Mapa de Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 090199129-9

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES CEDENO CEDENO JOSE MARIANO

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI

PORTOVIEJO

ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIANA EULALIA

BARREIRO LOOR

Foto de identificación

Barra de código de barras

Escudo Nacional del Ecuador

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

୧୨୩୪୫୬୭୮୯୧୦୧୧୧୨୧୩୧୪୧୫୧୬୧୭୧୮୧୯୨୦୨୧୨୨୨୩୨୪୨୫୨୬୨୭୨୮୨୯୩୦୩୧୩୨୩୩୩୪୩୫୩୬୩୭୩୮୩୯୪୦୪୧୪୨୪୩୪୪୪୫୪୬୪୭୪୮୪୯୫୦୫୧୫୨୫୩୫୪୫୫୫୬୫୭୫୮୫୯୬୦୬୧୬୨୬୩୬୪୬୫୬୬୬୭୬୮୬୯୭୦୭୧୭୨୭୩୭୪୭୫୭୬୭୭୭୮୭୯୮୦୮୧୮୨୮୩୮୪୮୫୮୬୮୭୮୮୮୯୯୦୯୧୯୨୯୩୯୪୯୫୯୬୯୭୯୮୯୯

Senifer. D

DE: 2 COPIAS

CUMTLE: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTTER S.A.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES

2017	23	01	08	P00204
------	----	----	----	--------

NOTARIA OCTAVA



su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO
CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO,
LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA
CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO,
MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO
CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO,
FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN
CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,
declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la
presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo
le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo
exposto los comparecientes, se allanan a este documento publico y
notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los
efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes
en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-**
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes, declaran
que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y
singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se
adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los
faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO
C.C. 171063215-7

171063215-7

Silvia Acasia Cedeno Cedeno

SILVIA ACASIA CEDEÑO CEDEÑO
C.C. 171148436-8
171148436-8

Dr. Mario Fuentes Ramos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, esta inscrito el registro de defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento

SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

10 - 3845138

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

042
 JUNTA No.

042 - 287
 NUMERO

0800435232
 CÉDULA

CEDEÑO CEDEÑO JOSE TOMAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA

SANTO DOMINGO
 CANTON

SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

ZONA: 1

CIRCUNSCRIPCIÓN:




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CEDEÑO JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO SALTOS MAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-16

000821132

V44444444

000821132

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CÉDULA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO CEDEÑO
JOSE TOMAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MAMABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO
1959-01-20
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
NELLY YOLANDA
AGUILAR ENCALADA

080043523-2
 No.




su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDENO CEDENO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDENO CEDENO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO

CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO,
LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA

CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO,

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO

CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO,

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN

CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,

declaran plena conformidad con la celebración y suscripción de la

presente escritura pública, consecuentemente de consumo acuerdo

le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de última instancia, por lo

exposto los comparecientes, se allanan a este documento público y

notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los

efectos jurídicos que éste genera, sin que fueran los comparecientes

en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes, declaran

que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y

singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se

adjudican entre si dichas acciones y demás derechos que la ley los

faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadoocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos



OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7

[Signature]

171063215-7

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

Dr. Mario Fuentes Ramos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en Ecuador, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia 5 DOMINGO DE LOS CLDS, y con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481 -
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCION: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

10 - 3845138

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

MAHABI
PROVINCIA
MAHABI
CANTON
MAHABI
PARROQUIA

CEDENO CEDENO LEONARDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

1706880042
CÉDULA

020 - 064
NÚMERO

020
JURTA No

020
JURTA No

CIRCONSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

CNE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CEDENO CEDENO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDENO SALTOS MAURA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SANTO DOMINGO
2013-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

V33931222
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CEDENO
LEONARDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL EMPALME
GUAYAS / PUEBLO NUEVO
FECHA DE NACIMIENTO **1968-11-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

170688004-2
NÚMERO

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

၆၅

Senifer. D

DE: 2 COPIAS

CUSTOMER: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTIFER S.A.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS,

2017	23	01	08	P00204
------	----	----	----	--------

NOTARIA OCTAVA



Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
civil casado; **JOSÉ IVÁN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
casado; el señor **JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDENO CEDENO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDENO CEDENO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESIÓN EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO

CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA

CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO

CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN

CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,

declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo

le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo expuesto los comparecientes, se allanan a este documento publico y

notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes

en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-** **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes, declaran

que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se

adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Dr. Mario Fuentes Ramos

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7
1710632157

[Signature]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos



CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en Ecuador, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCION: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

10 - 3845138



STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
PARROQUIA
ZONA-1
CIRCUNSCRIPCION
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CEDENO LETTY MARIA
CECULA
1708819428
NUMERO
036 - 285
JUNTA NO

036



PROCESO ELECTORAL 2011
19 DE FEBRERO 2011



REN 2974196

02/08/2022
SANTO DOMINGO
MAURA CATALINA CEDENO SALTOS
JOSE ANTONIO CEDENO CEDENO
SUPERIOR
CASADO
GALO CASTILLO MONTESINOS
ESTUDIANTE
EQUATORIANA*****
E233313222



STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMIN
SANTO DOMINGO DE CO 1983
09/NOVIEMBRE 1964
CEDENO CEDENO LETTY MARIA
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
CIUDADANIA
1708819428



PROCESO ELECTORAL 2011
19 DE FEBRERO 2011



nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

~~~~~

Denkmal.

DE: 2 COPIAS

CUMTLE: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTTER S. A.

## ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS,**

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 23 | 01 | 08 | P00204 |
|------|----|----|----|--------|

NOTARIA OCTAVA



su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema  
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo  
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y  
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes  
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho  
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil  
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero  
**OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO**, de estado civil viuda; el  
**MARILENE CEDENO CEDENO**, de estado civil casado; la señora  
**CEDENO**, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**  
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**  
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de  
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de  
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil  
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil  
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;  
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado  
**FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores  
**DIECISIETE**, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario  
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDENO CEDENO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDENO CEDENO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y  
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes  
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para  
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora  
MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la  
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD  
ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y  
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la  
totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha  
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes  
Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la

POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,  
derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA  
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a  
sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO  
ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,  
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA  
ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO  
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO  
MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA  
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL  
Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO  
CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO,  
LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA  
CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO,  
MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO  
CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO,  
FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN  
CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y  
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,  
declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la  
presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo  
le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo  
exposto los comparecientes, se allanan a este documento publico y  
notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los  
efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes  
en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes, declaran  
que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y  
singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se  
adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los  
faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

**OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.-** En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



# NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10  
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO  
C.C. 090199129-9  
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO  
C.C. 080043523-2  
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO  
C.C. 170688004-2  
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO  
C.C. 170881942-8  
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO  
C.C. 080043525-7  
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO  
C.C. 171148437-6  
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO  
C.C. 080043524-0  
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020  
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com  
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO  
Dr. Mario Fuentes Ramos

*[Signature]*

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO  
C.C. 171148436-8  
1711484368

*[Signature]*

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO  
C.C. 171063215-7  
1710632157

*[Signature]*

NOTARIA OCTAVA  
Dr. Mario Fuentes Ramos





## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia S DOMINGO DE LOS CDS, con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con

N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil:

VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No. 1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado  
GRECIA ANDREA AGUAVIL  
CALAZACON

Lugar y fecha de Fallecimiento  
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON  
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

10 - 3845138

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

**CNE**

0800435257  
CEDULA

009 - 327  
NUMERO

CEDEÑO CEDENO MARIA ESCOLASTICA  
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCONSCRIPCION: 3  
ZONA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
CUMBAYA  
PARROQUIA

009  
JUNTA No




**INSTRUCCION**  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
GUERRASER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEDEÑO JOSE A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO MAURA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
SANTO DOMINGO  
2011-10-05

FECHA DE EXPIRACION  
2021-10-05

**Director General**





0800435257

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No  
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
CEDEÑO CEDENO  
MARIA ESCOLASTICA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI

POROTOVEJO

ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-02-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada

080043525-7





nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

~~~~~

Denkmal.

DE: 2 COPIAS

CUMTLE: \$ 404.00

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO

LETTY MARIA CEDENO CEDENO

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO

JOSE TOMAS CEDENO CEDENO

JOSE MARIANO CEDENO CEDENO

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

ENTRE: FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

CULTTER S. A.

ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS,

2017	23	01	08	P00204
------	----	----	----	--------

NOTARIA OCTAVA



su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO
CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO,
LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA
CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO,
MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO
CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO,
FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN
CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,
declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la
presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo
le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo
exposto los comparecientes, se allanan a este documento publico y
notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los
efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes
en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-**
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes, declaran
que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y
singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se
adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los
faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariacastavdocuments@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Dr. Mario Fuentes Ramos

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7
1710632157

[Signature]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos



CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia S DOMINGO DE LOS CDS, y con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con

N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil:

VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO

DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR.

VERDY CEDENO CC 1703437481.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de

nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de fallecimiento

SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016



CANTÓN
 PARROQUIA
 ZONA: 1
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEDENO CEDENO MERCEDES MARILENE
 CÉDULA
 1711484376
 NÚMERO
 005 - 089
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017
 CNE

005

REN 2579722
 15/10/2019
 STO DGO DE LOS CLAY/10/2019
 MARIA CRISTINA CEDENO
 JOSE ANTONIO CEDENO
 SUPERIOR
 ESCUDANTE
 CASADO
 MARQUE DE JESUS ORIELLA R
 C394619442
 CUBA



VOTACION
 GRUPO 11. EMBALE
 007 0000 0000 1
 19 0000 1900
 PRECATORIO DE LOS CLAY/10/2019
 19 0000 1900

su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDENO CEDENO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDENO CEDENO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO

CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA

CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO

CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN

CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,

declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo

le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo expuesto los comparecientes, se allanan a este documento publico y

notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes

en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes, declaran

que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se

adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Dr. Mario Fuentes Ramos

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7
1710632157

[Signature]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos



CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCION: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

10 - 3845138

su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas

Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se

agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos

los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados

de esta escritura, así como examinados que fueron en forma

aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o

seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente

minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su

cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones

Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL

ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los

herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO de

estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO de

estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO de

estado civil soltero, LETTY MARIA CEDENO CEDENO de estado

civil casado, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO de estado

civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO de estado

civil divorciada, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO de estado civil

casado, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO de estado civil casado,

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO de estado civil

casado, JOSE IVAN CEDENO CEDENO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESION EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO

CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA

CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO

CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN

CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,

declaran plena conformidad con la celebración y suscripción de la presente escritura pública, consecuentemente de consumo acuerdo

le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de última instancia, por lo expuesto los comparecientes, se allanan a este documento público y

notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los efectos jurídicos que éste genera, sin que fueran los comparecientes

en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes, declaran

que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se

adjudican entre si dichas acciones y demás derechos que la ley los faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contiendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Dr. Mario Fuentes Ramos

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO
C.C. 171148436-8
1711484368

[Signature]

OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO
C.C. 171063215-7
1710632157

[Signature]

NOTARIA OCTAVA
Dr. Mario Fuentes Ramos





USD. 3.00

Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DE DEFUNCION



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia 5 DOMINGO DE LOS CDS, y con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. VERDY CEDENO CC 1703437481.
PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.
MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.
SOLICITA LA INSCRIPCION: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de Fallecimiento
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

10 - 3845138

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
No. 171063215-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CEDENO
OSCAR ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL EMPALME
VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO
1969-06-21
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
SOLTERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

042 - 297
NÚMERO
CEDULA
1710632157

STO DGO TSAGHILLAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

APPELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CEDENO OSCAR ALBERTO

Junta No. 042





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
INGENIERO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO CEDENO JOSE ANTONIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO MAURA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2015-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-13

00520035

V1333V1322






su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema
papeletas de votación, cuya información procedo a convalidar bajo
de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía y
para contratar y obligarse, conocido e identificado por mí, a quienes
portadoras de sus documentos de ciudadanía, capaz según derecho
casada; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
y la señora **SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO**, de estado civil
señor **OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO**, de estado civil soltero
OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO, de estado civil viuda; el
MARILENE CEDENO CEDENO, de estado civil casado; la señora
CEDENO, de estado civil divorciada; la señora **MERCEDES**
estado civil casada; la señora **MARIA ESCOLASTICA CEDENO**
estado civil soltero; la señora **LETTY MARIA CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO**, de
casado; el señor **JOSE TOMAS CEDENO CEDENO**, de estado civil
el señor **JOSE MARIANO CEDENO CEDENO**, de estado civil
civil casado; **JOSE IVAN CEDENO CEDENO**, de estado civil casado;
el señor **FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO**, de estado
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, de estado civil casado;

Ecuador, el día de hoy **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**
DIECISIETE, ante mí, **Doctor Mario Fuentes Ramos**, Notario
Público Octavo de este Cantón, Comparecen los señores



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramas



Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión pide se agregue como habilitante; a quienes de conocer doy fe, advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de Partición Extrajudicial de acciones Hereditarios y participación de la empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los herederos; Señores OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, FERNANDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, LEONARDO ANTONIO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil soltero, LETTY MARIA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, MERCEDES MARILENE CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casada, MARIA ESCOLASTICA CEDEÑO CEDEÑO de estado civil divorciada, JOSE MARIANO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE TOMAS CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, FRANCISCO MODESTO CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado, JOSE IVAN CEDEÑO CEDEÑO de estado civil casado,



OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO de estado civil viuda y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO de estado civil casada, quienes
intervienen por sus propios derechos; Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley para
obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) la señora

MAURA CATALINA CEDENO SALTOS, fue accionista de la
empresa CULTIVOS FERTILES DEL ECUADOR CULTIFER SOCIEDAD

ANONIMA, con un total de cuatrocientos cuatro acciones y
participaciones, de un dólar cada una, que equivale al 50.500% de la

totalidad de acciones y participación de la empresa. b) Con fecha
tres de octubre del dos mil dieciséis ante el Doctor Mario Fuentes

Ramos, notario octavo del Cantón Santo Domingo, se realizó la
POSESIÓN EFECTIVA de los bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones de la causante señora MAURA CATALINA
CEDENO SALTOS, dejando como únicos y universales herederos a

sus hijos lo señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO,
FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO,
MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA

ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO
CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO, FRANCISCO

MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN CEDENO CEDENO,



NOTARIA OCTAVA
Dr. Maria Juana Ruelas

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y SILVIA ACASIA

CEDENO CEDENO, dejando a salvo derecho a terceros. TERCERA:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos

que forma parte esencial del presente contrato, y en este orden, los

señores OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, FERNANDO

ANTONIO CEDENO CEDENO, LEONARDO ANTONIO CEDENO

CEDENO, LETTY MARIA CEDENO CEDENO, MERCEDES

MARILENE CEDENO CEDENO, MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS

CEDENO CEDENO, FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO,

JOSE IVAN CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO

CEDENO Y SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, en forme libre y

espontanea tienen a bien realizar, la participación y adjudicación

extrajudicial mediante el sistema de Partición Extrajudicial de las

acciones antes indicadas en la cláusula de antecedentes de la

siguiente manera: Al señor JOSE MARIANO CEDENO CEDENO, se

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

un dólar cada uno; a la señora MARIA ESCOLASTICA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

acciones de un dólar cada uno; a la señora OLGA FLORENTINA

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor JOSE TOMAS



CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES (USD. 404.00).

cuantía de la presente escritura pública, asciende a la suma de

CUANTIA TOTAL DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: La

causante MAURA CATALINA CEDENO SALTOS. CUARTA.-

total de 50.500% de acciones y participaciones, que posea la

siete acciones de un dólar cada uno. Con esta adjudicación suma un

CEDENO, se le adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y

acciones de un dólar cada uno, la señora SILVIA ACASIA CEDENO

CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres

dólar cada uno; la señora MERCEDES MARILENE CEDENO

adjudica el 4.625% que corresponde a treinta y siete acciones de un

un dólar cada uno; el señor JOSE IVAN CEDENO CEDENO, se le

le adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de

dólar cada uno; el señor OSCAR ALBERTO CEDENO CEDENO, se

adjudica el 4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un

uno; el señor FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, se le

4.125% que corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada

señora LETTY MARIA CEDENO CEDENO, se le adjudica el

corresponde a treinta y tres acciones de un dólar cada uno; a la

ANTONIO CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que

treinta y tres acciones de un dólar cada uno; al señor LEONARDO

CEDENO CEDENO, se le adjudica el 4.125% que corresponde a



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

QUINTA.- NATURALEZA; DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL
Y ADJUDICACION.- Los comparecientes OSCAR ALBERTO
CEDENO CEDENO, FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO,
LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO, LETTY MARIA
CEDENO CEDENO, MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO,
MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO, JOSE MARIANO
CEDENO CEDENO, JOSE TOMAS CEDENO CEDENO,
FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO, JOSE IVAN
CEDENO CEDENO, OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO Y
SILVIA ACASIA CEDENO CEDENO, por sus propios derechos,
declaran plena conformidad con la celebracion y suscripcion de la
presente escritura publica, consecuentemente de consumo acuerdo
le dan el valor de sentencia ejecutoriada y de ultima instancia, por lo
exposto los comparecientes, se allanan a este documento publico y
notorio, por consiguiente este contrato es perpetuidad, con los
efectos juridicos que este genera, sin que fueran los comparecientes
en lo futuro terne reclamo alguno por esta naturaleza.- **SEXTA.-**
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los comparecientes, declaran
que se transfieren entre si el dominio de las acciones especificadas y
singularizadas en el literal "A" de antecedentes, en consecuencia se
adjudican entre si dichas acciones y demas derechos que la ley los
faculte por este contrato.- **SEPTIMA.- ACEPTACION**.- Los



comparecientes, en forma libre y voluntaria declaran plena aceptación y conformidad en todas las cláusulas antes indicadas por ir en beneficio de sus propios intereses, concedores tanto del acto que se realiza y de los efectos irreversibles que causa esta escritura pública, y manifiestan que en lo posterior no tendrán reclamo alguno por el contenido de este contrato a partir de que suscriban e impriman su huella digital en esta escritura pública ante el señor Notario Público de este Cantón, quienes se facultan mutuamente para inscribir este título de dominio en el Registro Mercantil, superintendencia de compañías, valores y seguros y otras entidades públicas o privadas respectivas.-

OCTAVA.- CONTRAVERSIAS.- En caso de controversias las partes contratantes, se comprometen a no entorpecer y efectuar contendas judiciales en lo posterior, más bien se comprometen a viabilizar por todos los medios necesarios a efectos de alcanzar el buen entendimiento y respeto a esta escritura pública. En caso de no conseguirlo las partes contratantes renuncian domicilio judicial y se someterán a los jueces competentes en la materia en esta Jurisdicción en el Cantón La Concordia. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público". **Hasta aquí la minuta.-**

Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramon

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Fernando Moreno, Matrícula número diecisiete guion dos mil uno guion treientos noventa y tres, Foro de Abogados del Ecuador, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

FERNANDO ANTONIO CEDENO CEDENO

C.C. 170782113-6

1207821136

FRANCISCO MODESTO CEDENO CEDENO

C.C. 080095325-9

080095325-9

JOSE IVAN CEDENO CEDENO

C.C. 171063212-4

171063212-4



10
JOSÉ MARIANO CEDENO CEDENO
C.C. 090199129-9
090199129-9

JOSÉ TOMAS CEDENO CEDENO
C.C. 080043523-2
080043523-2

LEONARDO ANTONIO CEDENO CEDENO
C.C. 170688004-2
170688004-2

LETTY MARIA CEDENO CEDENO
C.C. 170881942-8
170881942-8

MARIA ESCOLASTICA CEDENO CEDENO
C.C. 080043525-7
080043525-7

MERCEDES MARILENE CEDENO CEDENO
C.C. 171148437-6
171148437-6

OLGA FLORENTINA CEDENO CEDENO
C.C. 080043524-0
080043524-0





Av. Quito N 677 2do. Piso y Pallatanga Tel: 022767020
mail: notariaoctavadocumentos@outlook.com
Cantón Santo Domingo - Ecuador

NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



OSCAR ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO
C.C. 171063215-7

171063215-7

[Signature]

SILVIA ACASIA CEDEÑO CEDEÑO
C.C. 171148436-8
1711484368

Dr. Mario Fuentes Ramos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-085-000076-37 en Ecuador provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO DOMINGO, parroquia S DOMINGO DE LOS CLDS, con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURA CATALINA CEDENO SALTOS con

N.U.I./pasaporte No. 1302615719, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil:

VIUDO, edad: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de STO DGO TSACHIL, cantón SANTO

DOMINGO, parroquia CHIGUILPE, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR.

VERDY CEDENO CC 1703437481.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDENO LUIS.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: SALTOS MERCEDES.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LETTY MARIA CEDENO CEDENO, N.U.I./pasaporte No.1708819428, de

nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
GRECIA ANDREA AGUAVIL
CALAZACON

Lugar y Fecha de fallecimiento

SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Impreso por: GRECIA ANDREA AGUAVIL CALAZACON
2016
SANTO DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE

10 - 3845138



STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
CHIGULPE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1
CEDEÑO CEDENO SILVIA ACASIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO
1711484368
NUMERO
005 - 091
JUNTA No
005



PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



100517507

V3333V4222

INSTITUCION
SUPERIOR
ING. DE EMPRESAS
PROTECTORA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO MAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTO DOMINGO
2012-03-26
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-26



CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CEDENO
SILVIA ACASIA
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S D DOMINGO DE LOS OLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-20
IMCOWALD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MAURO RICARDO
ZAMARAO LOOR



1711484368

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL